

06 de Diciembre de 2023
AGETIC/RA/0174/2023
Expediente: 230315
Código de verificación: 1-FL462GI2

Clasificación : Reservado

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Referencias: AGETIC-P/IT/0123/2023 AGETIC/IL/0620/2023

VISTOS:

Que el Informe Técnico AGETIC-P/IT/0123/2023, emitido por el Área de Planificación en el cual concluye que: "... el Área de planificación elaboró el manual de procesos para la formulación, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Institucional, con el objeto de dar continuidad al Sistema de Gestión de Calidad en la Institución, enmarcado en las Directrices para la Elaboración, de Manuales, Procesos y Procedimientos Administrativos de la AGETIC".

Que, el Informe Legal AGETIC/IL/0620/2023 de fecha 04 de diciembre de 2023 concluye que: " en consideración a los antecedentes y en el marco del informe técnico AGETIC-P/IT/0123/2023, y la Resolución Administrativa AGETIC/RA/0009/2022 de 08 de febrero de 2022, que aprueba las "Directrices para la Elaboración de Reglamentos, Manuales, Procesos y Procedimientos Administrativos de la AGETIC", es que se elaboro el "MANUAL DE PROCESOS PARA LA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL", por lo que se encuentra elaborado conforme norma legal vigente ".

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado promulgada el 7 de febrero de 2009.

Que, la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, regula los Sistemas de Administración y de Control del Estado.

Que, el Decreto Supremo No 23318-A de 3 de noviembre de 1992, Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública.

Que, el Decreto Supremo No 25350 de 8 de abril de 1999, Manual de Técnicas Normativas.

Que, el Decreto Supremo No 26237 de 29 de junio de 2001, Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública y sus modificaciones.

Que, el Decreto Supremo N° 2514 de 9 de septiembre de 2015, crea la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación – AGETIC, como una institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, y patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de la Presidencia En ese sentido el Art. 3, determina que la AGETIC está a cargo de un(a) Director(a) General Ejecutivo(a) que se constituye en su Máxima Autoridad Ejecutiva – MAE, es designado(a) por el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, mediante Resolución Suprema.

En el Art. 4, establece las atribuciones del Director General Ejecutivo de la AGETIC, en sus incisos a) y f) establece que ejerce la representación legal, dirige la entidad en todas sus actividades técnico – administrativas, y dictar las Resoluciones Administrativas en el área de su competencia.

Este documento puede ser verificado en <https://agetic.gob.bo/verificar>

06 de Diciembre de 2023
AGETIC/RA/0174/2023
Expediente: 230315
Código de verificación: 1-FL462GI2

Que, el Decreto Supremo N° 3246 de 05 de julio de 2017, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO).

Que, la Resolución Suprema N° 217055 de 20 de mayo de 1997, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa (NB-SOA).

Que, la Resolución Administrativa AGETIC/RA/0140/2023 de 16 de noviembre de 2023, que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) de la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación (AGETIC).

Que, la Resolución Administrativa AGETIC/RA/0158/2023 de 21 de noviembre de 2023, que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE-SOA) de la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación (AGETIC).

Que, la Resolución Administrativa AGETIC/RA/0009/2022 de 8 de febrero de 2022, que aprueba las "Directrices para la Elaboración de Reglamentos, Manuales, Procesos y Procedimientos Administrativos de la AGETIC".

Que, la Resolución Administrativa AGETIC/RA/0052/2022 de 15 de junio de 2022, que aprueba el "Manual de Procedimientos de Información Documentada Interna".

Que, la Resolución Administrativa AGETIC/RA/0098/2023 de 6 de octubre de 2023, que aprueba la nueva "Estructura Organizativa de la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación - AGETIC".

POR TANTO:

El Director General Ejecutivo de la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación – AGETIC, designado mediante Resolución Suprema No. 27234 de 17 de Noviembre de 2020, en uso de sus atribuciones y facultades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el "MANUAL DE PROCESOS PARA LA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL", para su aplicación en la entidad, en el marco de las atribuciones determinadas, los cuales en anexo adjunto forman parte indisoluble de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Forman parte indisoluble de la presente Resolución Administrativa: el Informe Técnico AGETIC-P/IT/0123/2023 de 24 de noviembre de 2023, emitido por el Área de Planificación y el Informe Legal AGETIC/IL/0620/2023 de fecha 04 de diciembre de 2023, emitido por el Área Jurídica de la AGETIC, cuyo contenido sera aplicable para efectivización de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- La difusión del presente manual será realizada por el Área de Planificación (AP), siendo de conocimiento general por el personal de la AGETIC.

ARTICULO CUARTO.- Se deja sin efecto la Resolución Administrativa AGETIC/RA/0048/2022, de 08 de junio de 2022, que aprueba el "Manual de Procesos para la Formulación, Seguimiento y Evaluación del Plan Estratégico Institucional".

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Fdo.-

Este documento puede ser verificado en <https://agetic.gob.bo/verificar>

06 de Diciembre de 2023
AGETIC/RA/0174/2023
Expediente: 230315
Código de verificación: 1-FL462GI2

Documentos adjuntos:
MANUAL DE PROCESOS PARA LA-firmado.pdf
CCTC
Cc.:archivo